



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 27 de junio de 2022

OFICIO N° 0403-2022-MINEM/DGAAE

Señor

Dave Gregory Pogois Loayza

Director General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Oarrantia

Magdalena del Mar. -

Asunto : Subsanación de observaciones advertidas por el SERFOR en el marco de la solicitud de opinión técnica sobre la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (MEIA-sd) del proyecto "*Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN*", presentado por ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.

Referencia : a) Registro N° 3196060
b) Oficio N° 0460-2021-MINEM/DGAAE
c) Oficio N° 0139-2022-MINEM/DGAAE
d) Registro N° 3299271
e) Registro N° 3319470

Me dirijo a usted con relación al documento b) de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas, solicitó a su representada emita, en el marco de sus competencias, la Opinión Técnica a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (MEIA-sd) del proyecto "*Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN*", (en adelante, el Proyecto), presentado por ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A. (en adelante, el Titular), a través del registro a) de la referencia.

Al respecto, su Dirección remitió el Informe Técnico N° D000964-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA conteniendo treinta (30) observaciones a la MEIA-sd del Proyecto, por lo que, mediante el documento c) de la referencia, la DGAAE remitió a su despacho el levantamiento de observaciones presentado por parte del Titular a su Informe Técnico N° D000964-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA a fin de que brinde la opinión técnica solicitada de conformidad con el numeral 31.4 del artículo 31, en concordancia con el numeral 26.4 del artículo 26 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Asimismo, con el documento d) de la referencia su Dirección remitió a la DGAAE el Oficio N° D000500-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y el Informe Técnico N° D000378-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, concluyendo que aún persisten doce (12) observaciones en materia de su competencia que deben ser subsanadas por el Titular del Proyecto

En ese sentido, mediante el documento e) de la referencia, el Titular presentó a la DGAAE, información complementaria al levantamiento de las observaciones emitidas por su Dirección, a fin de que dicha información sea considerada en el marco de la solicitud de opinión técnica; por lo que, se adjunta el enlace virtual a través del cual podrá descargar la referida información:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<https://wetransfer.com/downloads/f659628a1811dc3fecce1e8cfc404d5d20220623144938/45df20144ee21e936474da9e85cb8fcd20220623145046/8dcecf>

Para cualquier coordinación, sírvase contactar con el Ing. Liver Quiroz Sigueñas al correo electrónico lquiroz@minem.gob.pe o al Ing. Marco Stornaiuolo García al correo electrónico mstornaiuolo@minem.gob.pe

Atentamente,

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad